



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN**

Armenia, Quindío, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Corre traslado para alegar de conclusión
Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 63001-3333-004-2016-00503-01
Demandante: Yolanda Ruiz Ceballos y otros
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

1- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

2- SE CONSIDERA.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto resulta innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede y lo dispuesto en numeral 4º del citado artículo, se,

RESUELVE:

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto, debiendo enviársele el expediente digital al correo que para esos efectos se disponga.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado